



Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADEMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

Medellín, Colombia

INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

ACUERDO No. 06

Mayo 7 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE TIENDA ESCOLAR DEBIDO A LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1075 de 2015 - Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes:

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de las facultades del Concejo directivo establecidas en el decreto 1075 de 2015 está facultado para aprobar la suspensión del contrato de tienda escolar debido a la emergencia sanitaria y al aislamiento obligatorio preventivo decretado por el gobierno en el decreto 457 del 22 de marzo de 2020
2. Que LA INSTITUCION EDUCATIVA celebró con la señora LUZ MERY BERMUDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.21.830.045, **El Contrato de concesión de espacios tienda escolar para la vigencia 2020 de fecha 01 de febrero de 2020**, y cuyo objeto es la prestación del servicio de tienda escolar en la Institución.
3. Que el valor del contrato fue estipulado por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000) mensuales por 10 meses.
4. Que el plazo de Ejecución del Contrato se estipuló a partir del 1 de Febrero de 2020 al 30 de noviembre de 2020.
5. Que mediante decreto 457 de marzo 22 de 2020 se decretó aislamiento preventivo obligatorio.
6. Que es necesario suspender el contrato mientras se encuentran vigentes las medidas decretadas por el gobierno nacional, debido a que por la ausencia de personal en las Instituciones Educativas; no es posible prestar el servicio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se aprueba realizar **OTRO SI AL CONTRATO DE CONCESION VIGENCIA 2020**, cuyo objeto es concesión de espacio para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR. Con las siguientes condiciones:

Artículo 1°. Se descontará del contrato el tiempo en que no esté prestando el servicio la tienda escolar debido a la emergencia sanitaria.



Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADEMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

Medellín, Colombia

Artículo 2°. Se exonera del pago del canon de los meses que no esté en servicio la tienda.

Artículo 3°. El valor pagado por el Contratista para los días del mes de marzo que no se pudo prestar el servicio, que fue del 16 al 31 marzo de 2020 serán reconocidos a este como pago anticipado para cuando se reanude el contrato.

Artículo 4°. Los demás artículos pactadas en el contrato inicial, permanecen igual.

Artículo 5°. El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión virtual llevada a cabo el día 7 de mayo, mediante acta No. 04

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra I.

Rectora

[Handwritten signature]

Representante Docentes

DORLAN MUÑOZ

Representante Docentes

[Handwritten signature]

Representante Estudiantil

Representante Sector Productivo

Representante Padres de Familia

Representante de Egresados